



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00372-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS: YESSICA ANDREA LOPEZ DUQUE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 389

Viene a Despacho el asunto del a referencia, en el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita información respecto del valor de títulos judiciales constituidos a favor de la parte demandante.

Se tiene que esta información la parte interesada la puede solicitar través de la Oficina Judicial por medio del correo electrónico depjudofjppn@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando la información del expediente, como son, el radicado del proceso, el juzgado de conocimiento y las partes con su correspondientes números de identificación.

Por ende, de conformidad con los artículos 77 y 78 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: NEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce82e48f89464a7586851f906eb1d0ffa2066c27c6eff459ae450833d3d12d8**

Documento generado en 30/05/2023 01:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>